



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-02-81023 ; en el cual se ha considerado el régimen de dictado y evaluación general de la asignatura a ser implementado durante el ciclo lectivo 2002, en todos los grupos de la Cátedra "B" de Sociología bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Carlos Alberto Lista, ; y

CONSIDERANDO :

Que el régimen de dictado y evaluación general de la asignatura a ser implementado durante el ciclo lectivo 2002, se realizará en todos los grupos de la Cátedra; y un régimen de dictado y evaluación especial a ser implementado durante el presente ciclo lectivo en el grupo a cargo del propio Titular;

Que a fs. 7 corre agregado el dictamen de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta "académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente" y que "considera que procede su aprobación por el H.C.D."

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 8 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

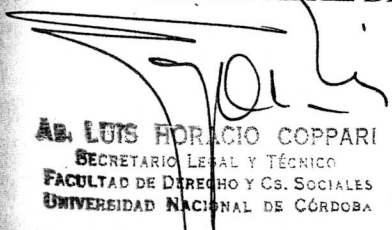
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **CARLOS ALBERTO LISTA**, Profesor Titular de Sociología Cátedra "B", para el dictado y evaluación general de la asignatura a ser implementado durante el ciclo lectivo 2002, que se realizará en todos los grupos de la Cátedra; y un régimen de dictado y evaluación especial a ser implementado durante el presente ciclo lectivo en el grupo a cargo del propio Profesor Titular.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Estudios Básicos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 95/02.-